

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **021-2025-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, 10 ENE. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Reporte n.º 398-2024-GRJ-DRTC/DR de 31 de diciembre de 2024, sobre
destaque de personal administrativo del Gobierno Regional Junín a la Dirección
Regional de Transportes y Comunicaciones, y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento del
Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público, señala: “Las acciones administrativas para el
desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación,
rotación reasignación, **destaque**, permuta, encargo, comisión de servicios y
transferencia”;

Que, el Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo
N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector
Público Nacional, el su Artículo 80º establece que “El **destaque** consiste en el
desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente
fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro
de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus
remuneraciones en la entidad de origen. El **destaque** no será menos de treinta (30)
días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo
del servidor”.

Que el Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP “Desplazamiento de
personal”, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 013-92-INAP/DNP, establece
en el numeral 3.4. Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento
temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente
fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro
de su origen;

Que, en el numeral 3.4.7 del dispositivo señalado, establece casos de **Destaque**:
A solicitud de la entidad, Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con
conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el
destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no
menos de (5) días útiles; asimismo, el **destaque** se realiza a petición del servidor,
procediendo esta situación cuando está debidamente fundamentada por razones de
salud de él, de su cónyuge o de sus hijos por unidad familiar.



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante el Reporte n.º 398-2024-GRJ-DRTC/DR de fecha 31 de diciembre del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, solicita el destaque del servidor reincorporado por mandato judicial CPC. HINOSTROZA CAMARENA FREDI IVAN, identificado con DNI 40619934 servidor de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante el Resolución Sub Directoral Administrativa de 22 de mayo de 2024, se le ha destacado temporalmente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para prestar servicios en dicha instancia hasta el 31 de diciembre del presente año, por situaciones de salud, por padecer de discapacidad de locomoción, por salvaguardar la salud del trabajador;

Que, mediante proveído de fecha 09 de enero de 2025 al reporte n.º 398-2024-GRJ-DRTC/DR, el Gerente Regional de Infraestructura autoriza el destaque del referido servidor;

Que, por consiguiente, es pertinente otorgar el destaque del servidor HINOSTROZA CAMARENA FREDI IVAN, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por necesidad de servicio;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GRJ/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el DESTAQUE por razones de necesidad de servicio a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, del servidor CPC.FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA, personal reincorporado por mandato Judicial de la Sub Gerencia de Obras a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, en mérito fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos de la dependencia de destino bajo responsabilidad remitir a la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad de origen, los informes de asistencia y desempeño efectivo del servidor destacado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al jefe del administrado.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 022 -2025-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 10 ENE. 2025

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N°05895626, de fecha 27 de diciembre de 2024 sobre la solicitud de permiso por docencia universitaria presentada por el servidor Alex Roberto Ñaña León.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor";

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales". De este modo, extiende a los trabajadores CAS, las licencias reconocidas en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, en ese contexto, el trabajador CAS tiene derecho al permiso que instituye el artículo 24° literal h) del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que establece "ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales, con cargo a compensar las horas dejadas de laborar";

Que, mediante contrato administrativo de servicios Temporal N° 224-2023-GRJ/ORAF, se contrata los servicios de don Alex Roberto Ñaña León, en el cargo de Abogado para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Junín, mediante ADDENDA CAS N° 0115-2025-GRJ/ORAF/ORH, se prorroga su contrato a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2025.


Que, mediante Reporte N° 024-2024-GRJ/PPR/ARÑL, de fecha 27 de diciembre de 2024, don Alex Roberto Ñaña León, servidor "CAS" del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Abogado de la Procuraduría Pública Regional, solicita permiso por docencia universitaria, los días jueves de 08.00 am a 11.10 a.m. horas (total 3.10 horas) a la semana, los mismos que serán compensados de lunes a viernes 38 minutos diarios de cada semana desde las 17:31 p.m. horas. El mismo que puede ser sujeto a ampliación del permiso por docencia, previa presentación de documentos sustentatorios;


Que, con proveído al Reporte N° 007-2024-GRJ/PPR/ARÑL, de fecha 27 de diciembre 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, autoriza el permiso por docencia universitaria a don **Alex Roberto Ñaña León**, servidor CAS, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, sin ausentarse del servicio más de cuatro horas semanales, con cargo a compensar, las horas dejadas de laborar"; desde el 30 de diciembre 2024 hasta el 19 de abril de 2025 y para tal efecto presenta la constancia de las asignaturas que viene dictando en su calidad de docente emitido por la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial - Huancayo del Perú, asimismo adjunta el Horario de Clases y la Constancia de la plaza que viene ocupando como docente en el Programa de Estudio Ciencias Administrativas y Policiales – Especialidad Funcional "Investigación Criminal", dirigido a los estudiantes de la PNP, documento necesario para otorgar el permiso por docencia universitaria prevista en el artículo 24° literal h) del Decreto Legislativo N° 276, y en el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en tal sentido con la documentación presentada por el servidor arriba mencionado, cumple con los requisitos establecidos; por lo que tiene derecho al permiso por docencia universitaria; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°045-2021-GRJ/GR. de 24 de febrero de 2021, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GRJ-JUNIN/GOB. de fecha 01 de enero de 2023 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR permiso por docencia universitaria a don **ALEX ROBERTO ÑAÑA LEÓN**, servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, regulado por el Decreto Legislativo 1057, por los días jueves de 08:00 a.m - 11.10 a.m. horas, en el periodo del 30 de diciembre del 2024 al 19 de abril del 2025, haciendo un total de (3.10) horas a la semana, los mismos que serán compensados de lunes a viernes en el horario de 17.31 p.m. a 18:09 p.m. cada semana a partir del lunes 13 de enero al 02 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 ENE 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL